

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 18  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CEDER LIBRE DE COSTO Y LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA AL SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA EL LOCAL NUMERO 13 LOCALIZADO EN LA PLAZA DEL MERCADO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Desde hace muchos años el Servicio de Extensión Agrícola viene prestando servicio a la comunidad de Guaynabo.

Por Cuanto : La misión del Servicio de Extensión Agrícola es mejorar la calidad de vida de las familias puertorriqueñas en desventaja socio-económica mediante un proceso educativo basado en la investigación científica y enfocado hacia las necesidades de los residentes.

Por Cuanto : El Servicio de Extensión Agrícola adiestra a las personas en el mejor uso y disfrute de los recursos naturales, sociales y económicos para hacer de su comunidad un mejor sitio donde vivir.

Por Cuanto : El Servicio de Extensión Agrícola orienta a los líderes de la comunidad sobre los servicios municipales, estatales y federales para que los ciudadanos se involucren en la solución de sus problemas de forma grupal.

Por Cuanto : El Artículo 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que cuando el interés público así lo requiera el Municipio de Guaynabo mediante Ordenanza podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto : Al establecer una Oficina de Servicio de Extensión Agrícola se logrará atraer más público a la Plaza del Mercado.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, a ceder libre de costo y libre del requisito de subasta pública el local número 13 ubicado en la Plaza del Mercado para uso del Servicio de Extensión Agrícola.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de septiembre de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda  
Aida M. Márquez Ibañez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de septiembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de septiembre del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal